



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

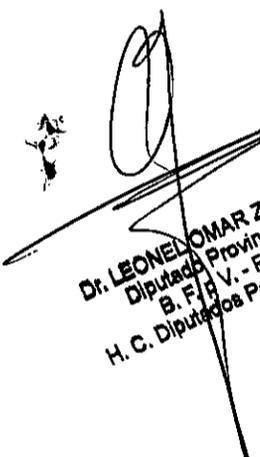


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su repudio por lo acaecido a la victima de trata de blancas y violación, al hacer el Jefe de Gobierno Porteño, Mauricio Macri, pública su situación, dando a conocer el lugar y el día en que se llevaría acabo el aborto no punible.

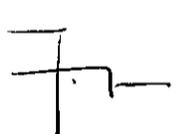

Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. F. P. V. - P.J.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.


VIVIANA NOCITO
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


JOSÉ OTTAVIO
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires


MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

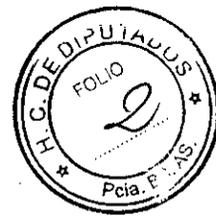

MARIA LAURA LACAVA
Diputada
Bloque F.P.V. P.J.
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


ALICIA SANCHEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia en un fallo histórico avaló la práctica de un aborto sin necesidad de autorización judicial, dejando exentos de pena a los médicos que la llevaran a cabo, debido a que la interesada había sido víctima de violación, estableciendo que "no puede ni debe verse obligada a solicitar una autorización judicial para interrumpir su embarazo, toda vez que la ley no lo manda, como tampoco puede ni debe ser privada del derecho que le asiste a la interrupción del mismo ya que ello, lejos de estar prohibido, está permitido y no resulta punible".

La sentencia de la Corte fue unánime, aunque los votos fueron fundamentados de distintas formas, en la cual se ratificó un fallo de la Justicia de Chubut por el caso de una joven que cuando tenía 15 años fue violada por su padrastro y decidió interrumpir su embarazo. Así, el fallo de la Corte despeja incertidumbre y pone fin a criterios dispares en la interpretación del inciso b) del artículo 86 del Código Penal.

La norma establece que el médico que practica el aborto no es punible cuando "el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometida sobre una mujer idiota o demente". Los tribunales de distintas jurisdicciones discrepaban sobre si la exención de pena requería que se tratara de una violación a una demente o si, como lo resolvió ahora la Corte, el aborto no punible alcanza a cualquier mujer que fue víctima de ese delito.

La Corte ordenó además que, por la "gravedad y trascendencia social" del tema, que "tanto en el ámbito nacional como en los provinciales, se extremen los recaudos a los efectos de brindar a las víctimas de violencia sexual, en forma inmediata y expeditiva, la asistencia adecuada para resguardar su salud y la integridad física".

La Corte también dispuso "exhortar a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima sexual".

En el fallo, se exhorta además a los poderes judiciales nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a "abstenerse de judicializar el acceso a los abortos no punibles previstos legalmente".

El Viernes 28 de Septiembre, la Legislatura Porteña, aprobó con 30 votos a favor y 29 en contra, estos últimos provenientes de la bancada del PRO y bloques aliados, la Ley de Aborto No Punible. La misma, regulaba los casos no punibles para cuando corre riesgo la vida o la salud de la mujer o la adolescente o cuando el embarazo proviene de una violación. La normativa no establecía límite gestacional para el acceso al aborto; reconocía el



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



consentimiento informado de las adolescentes mayores de 14 años; protegía la salud integral; y no exigía la intervención de comités interdisciplinarios.

A través de un comunicado, el Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó que “queda vigente la resolución 1252 del Ministerio de Salud porteño, publicada el 6 de septiembre último en el Boletín Oficial, que estableció el procedimiento aplicable para la asistencia sanitaria de prácticas de aborto no punibles en la Ciudad”, vetando la ley aprobada días atrás.

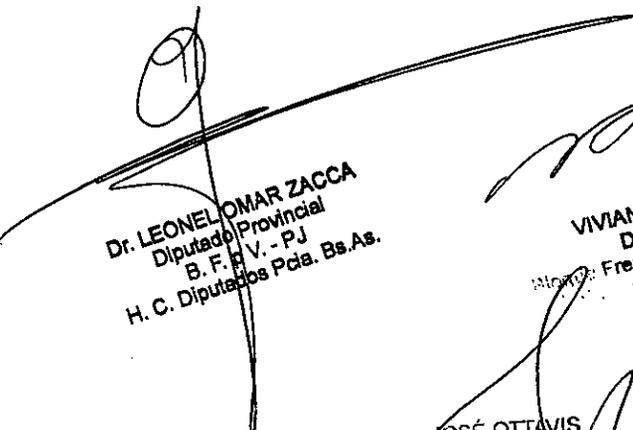
El día Martes 9 de Octubre se había programado el primer aborto no punible en la Ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Ramos Mejía.

El Jefe de Gobierno Porteño dio a conocer la identidad de la víctima y el lugar donde se llevaría a cabo el aborto no punible, haciendo que este hecho particular y privado se hiciera de público conocimiento, violando los derechos de intimidad y privacidad.

A partir de las declaraciones del Jefe de Gobierno la jueza civil Myriam Rustán de Estrada hizo lugar a un pedido de la Asociación Pro Familia, organización anti-abortista y ultraconservadora, y frenó la intervención preestablecida mediante un recurso de amparo.

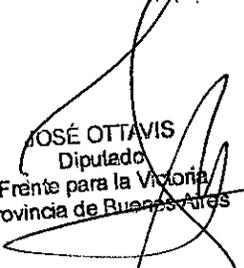
Sabiendo que a pesar de todo lo sucedido, la víctima puede hacer cumplir su derecho de aborto, no podemos dejar pasar por alto la actitud tomada por el Jefe de Gobierno, ante una situación tan delicada y respaldada por un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

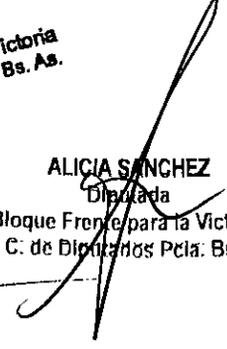
Por todo lo expuesto pedimos a los legisladores apoyen con su voto positivo la presente Declaración.


Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. F. P. V. - P.J.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

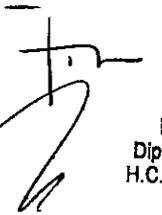

VIVIANA NOCITO
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

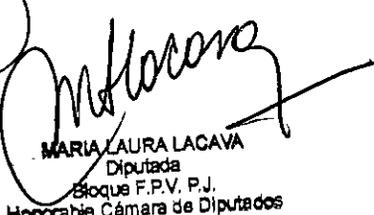

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

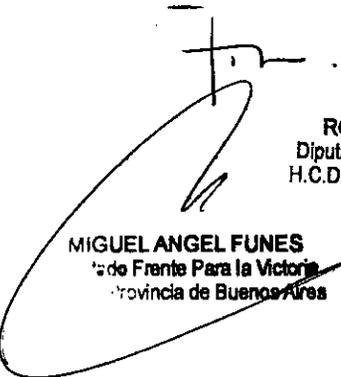

JOSÉ OTTAVIS
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires


ALICIA SANCHEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.


MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


MARIA LAURA LACAVA
Diputada
Bloque F.P.V. P.J.
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
Provincia de Buenos Aires